



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 28 de Marzo de 2017.-.

ORDENANZA N° 005/2017:

VISTO: El Pedido elevado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual manifiesta la necesidad de vender la Cargadora Frontal Cribsa de propiedad Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE, El Honorable Concejo Deliberante evaluó la iniciativa como satisfactoria y que el mismo cumplió su finalidad y se encuentra con su vida útil agotada.

QUE, por no haberse recibido ofertas en la Licitación Pública N° 02/2016 del día 18 de Noviembre de 2016.


QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal a vender al Señor Juan Alfonso Heck DNI 20.605.914, la Cargadora Frontal Cribsa Modelo 1980, propiedad de la Municipalidad de Capióvi, en el estado y condiciones en que se encuentra, y que el pago sea en diez cuotas iguales y consecutivas con más un interés de 1% sobre saldo.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHIVARSE.-


De Yanela Leysl Carolin
Secretaria del H.C.D
Municipalidad de Capióvi


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi